



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 146- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que,** con oficio N° 282-GPSM-GADMLA-2018, el señor Procurador Síndico, remite el proyecto de contrato de préstamo de uso de la infraestructura de las instalaciones del mercado provisional, ubicado entre las avenidas Petrolera y Amazonas, a favor de la asociación de comerciantes "Sucumbios Miscelánea"

**Que,** en el **cuarto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **diecisiete de agosto del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 282-GPSM-GADMLA-2018, del Procurador Síndico, referente al proyecto de Contrato de Préstamo de Uso de la Infraestructura de las Instalaciones del Mercado Provisional, ubicado entre las avenidas Petrolera y Amazonas, a favor de la Asociación de Comerciantes "Sucumbios Miscelánea";**

**Que,** luego del análisis de la referida resolución, por parte de las señoras Concejales, del señor Concejal y del señor Alcalde y ante moción presentada, el Pleno del Concejo, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el oficio N° 282-GPSM-GADMLA-2018, del Procurador Síndico, referente al proyecto de Contrato de Préstamo de Uso de la Infraestructura de las Instalaciones del Mercado Provisional, ubicado entre las avenidas Petrolera y Amazonas, a favor de la Asociación de Comerciantes "Sucumbios Miscelánea". Así mismo, a este contrato, se agregará una clausula adicional, que diga: Que La Asociación Misceláneos, dará en arrendamiento a las personas que están trabajando en la actualidad en el mercado provisional, siempre y cuando, no estén incursos en el Art. 17, literal h), de la ordenanza que regula el funcionamiento del mercado

provisional, hasta finales del 2019, que se realice al traslado al nuevo mercado, que se construye en la avenida Gonzalo López Marañón.  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de agosto del 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

